

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1996 *Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Find a Way.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Find a Way resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad mercantil «Find a Way Group, S.L.» en virtud de las escrituras públicas otorgadas por el Notario de Barcelona don Adolfo Bujarrabal Antón, el día seis de julio de 2016 con el número 1208 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 16 de enero de 2017 con el número 92 de su protocolo. Los cargos fueron nombrados en virtud del acuerdo del Patronato de fecha 26 de octubre de 2016 según resulta de la certificación expedida por el Secretario con el V.º B.º del Presidente con firmas legitimadas notarialmente.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en calle Ganduxer, n.º 115. D.P. 08036 Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

«Orientar e integrar a los jóvenes, entendido como aquellas personas cuya edad alcanza hasta los 35 años, y jóvenes con discapacidad sobrevenida como consecuencia de un accidente laboral o de tráfico, dentro del mercado laboral, interactuando con todos los agentes implicados en las relaciones que puedan acontecer en dicho ámbito.»

Quinto. *Patronato.*

La entidad Fundación Bancaria «La Caixa» que designa como representante persona física a don Marc Simón Martínez.

La sociedad mercantil «Abertis Infraestructur, S.A.» que designa como representante persona física a don Sergi Loughney Castells.

La sociedad mercantil «Find a Way Group, S.L.» que designa como representante persona física a don Eduardo Salvador Juan.

Los patronos acuerdan designar los siguientes cargos:

Presidente:

La sociedad mercantil «Find a Way Group S.L.» que designa como representante persona física a don Eduardo Salvador Juan.

Vicepresidentes:

La sociedad mercantil «Abertis Infraestructuras, S.A.» que designa como representante persona física a don Sergi Loughney Castells.

La entidad Fundacion Bancaria «La Caixa» que designa como representante persona física a don Marc Simón Martínez.

Secretario no patrono:

Doña María José Adamuz Peña.

Vicesecretario no patrono:

Doña Yolanda Salvador Divi.

Directora General:

Doña María José Adamuz Peña.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 20 de febrero de 2017.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo, inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Find a Way, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de octubre de 2017.–El Director General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, Francisco Javier Gómez Gállico.